



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 29-2023-MPSCH

Santiago de Chuco, 09 de Junio de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO;

Visto: En Sesión Ordinaria de fecha 08 de junio de 2023, el Informe Legal N° 131-2023-MPSCH/OAJ, de fecha 29 de mayo del 2023, sobre la propuesta de Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre el Santuario Nacional de Calipuy y la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que establece la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° numeral 26) y el artículo 20° numeral 23) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan respectivamente que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de los convenios interinstitucionales y es atribución del Alcalde, celebrar todos los actos jurídicos de orden administrativo, así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la Municipalidad. Lo señalado debe ser concordado con lo establecido en el artículo 41° del mismo cuerpo legal, que a la letra dice: "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, asimismo, los artículos 87° y 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por la Ley, y que por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Oficio N° 005-2023-SERNANP-DGANP-SNCA/J, el Jefe del Santuario Nacional de Calipuy, hace llegar la propuesta de Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco y el Santuario Nacional de Calipuy, cuya finalidad es aunar esfuerzos para contribuir al desarrollo sostenible de las poblaciones vecinas del Santuario Nacional de Calipuy, así como de su zona de influencia, asegurando la conservación de su diversidad biológica y la provisión de sus servicios ecosistémicos. Esta propuesta de acuerdo está enmarcada en el desarrollo de tres componentes: Turismo, medio ambiente y desarrollo de actividades económicas sostenibles en poblaciones locales;





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 29-2023-MPSCH

Pág. 2 de 2.

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en su Informe Legal N° 131-2023-MPSCH/OAJ, opina que resulta viable la firma del Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre el Santuario Nacional de Calipuy y la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y recomienda se eleve al Pleno del Concejo el expediente completo que contiene la documentación que sustenta su viabilidad; a fin de que, se debata y vote, y de ser el caso se apruebe la autorización al titular para que suscriba la documentación necesaria, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, resulta pertinente la aprobación y suscripción del Acuerdo de Cooperación Interinstitucional, por estar relacionado a los objetivos institucionales de la Entidad;

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 08 de junio de 2023, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación de Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre el Santuario Nacional de Calipuy y la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, el cual tiene como objeto implementar los mecanismos e instrumentos de colaboración interinstitucional entre las partes, que permitan aunar esfuerzos y recursos disponibles para el impulso e implementación de actividades de promoción y desarrollo turístico sostenible, educación ambiental, guardaparques voluntarios y desarrollo de proyectos productivos y de inversión en el ámbito del Santuario Nacional de Calipuy, así como en las comunidades aledañas que habitan en su Zona de Amortiguamiento pertenecientes a la Provincia de Santiago de Chuco; como parte de una estrategia para el logro del desarrollo sostenible de la Provincia, de la Región y del País.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde, Abog. Víctor Primitivo Luján Chero, la suscripción del Acuerdo de Cooperación Interinstitucional, en uso de las facultades que otorga la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y Finanzas, y Gerencia de Desarrollo Económico, tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SANTIAGO DE CHUCO
Victor Primitivo Luján Chero
ALCALDE